



Resolución Directoral

Lima, 28 de Mayo del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N°08976-24, de fecha 28 de mayo de 2024, sobre la designación de un Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre-Niño San Bartolomé, en reemplazo del Secretario Técnico Titular, en tanto dure su descanso vacacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece un Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, siendo aplicable a los trabajadores cualquiera fuere su régimen laboral;

Que, el artículo 92° de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94° del Reglamento de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de: i) Precalificar las presuntas faltas, ii) Documentar la actividad probatoria, iii) Proponer la fundamentación, y, iv) Administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, a través del Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR señala que "Cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones de vacaciones, licencias o permisos, el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular";

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, acuerdo con lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la acotada norma, se establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante la Resolución Directoral N°093-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 08 de mayo de 2024, la servidora **Abg. Rosa Marlene GRANDEZ DELGADO**, fue designada como Secretaria Técnica de los Órganos



Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre-Niño San Bartolomé;

Que, mediante Nota Informativa N°143-2024-STPAD-OP-OEA-HONADOMANI.SB, de fecha 23 de mayo de 2024, la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre-Niño San Bartolomé, solicita a la Dirección General, se autorice el uso de su descanso vacacional por el período comprendido entre el 27 de mayo al 02 de junio del 2024;

Que, mediante Memorando N°0275-2024-DG-HONADOMANI.SB, de fecha 27 de mayo de 2024, la Dirección General ha visto por conveniente designar, sobre el período de uso de descanso vacacional del Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario, del 27 de mayo al 02 de junio del 2024 y recomienda a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Secretaría Técnica emitir la resolución que designe en reemplazo de dicho servidor, al servidor **MC. Américo Sandoval Lara**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, en tanto dure el descanso vacacional del Secretario Técnico Titular;

Que, mediante Informe N°027-2024-OP-OEA-HONADOMANI SB, de fecha 28 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal, opina que es procedente designar en adición a sus funciones al MC. Américo Sandoval Lara, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, con la finalidad de dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica, en tanto dure el descanso vacacional del Secretario Técnico Titular;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, y, el Jefe de la Oficina de Personal;

Estando a lo dispuesto en la Ley N°30057, en el Decreto Supremo N°040-2014-PCM; en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, el inciso c) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/Minsa, que delega facultades a los Directores Generales de las Dirección de Redes Integradas de Salud DIRIS, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, en la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR con eficacia anticipada del 27 de mayo al 02 de junio del 2024 y en adición a sus funciones al **MC. Américo Sandoval Lara**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre-Niño San Bartolomé, en reemplazo de la Secretaria Técnica Titular servidora **Abg. Rosa Marlene Grandez Delgado**, en tanto dure su descanso vacacional comprendido entre el 27 de mayo al 02 de junio del 2024, a fin de cumplir con las funciones establecidas en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; en su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y en las demás normas expedidas por el Ente Rector de la materia.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Directoral a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RDLMLR/ASL/RPAG/CAHCH
C.C D.G.
O.E.A
O.E.I
O.A.J.
Equipo de Personal
Interesado/a
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP: 31303 RNE: 14142

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. JAVIER DANIEL AFONTE AVENDAÑO
FEDATARIO
Reg. N°..... MAYO 2024